

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****36492 MADRID**

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia: Que en por el Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid se solicitó y obtuvo la acumulación del presente proceso concursal de Bionostra Aplicaciones Biotecnológicas, S.L.U., seguido en el Juzgado Mercantil n.º 2 de Madrid, el cual continuará su tramitación en el Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid con el n.º 601/11 en el que se ha dictado auto de fecha 7 de octubre de 2011 cuya parte dispositiva dice literalmente:

1.- Acordar el cese, por meras razones procesales de acumulación de autos, del Administrador concursal designado Dña. Beatriz Teresa Martí Sánchez, que será sustituido por el Letrado Administrador concursal D. Luis de Valle Corredor; sin perjuicio de la comunicación e inclusión como crédito contra la masa [-una vez fijados los textos definitivos y las masas activas y pasivas-] de los honorarios devengados por aquella en relación con las fases y actuaciones procesales realizadas hasta su sustitución;

2.- Emitido el informe provisional, procédase por este Juzgado Mercantil n.º 6 a la publicación del mismo dentro de éste proceso; así como proceda a realizar aquellas actuaciones precisas para la adecuación de ambos procesos concursales, adaptando los más modernos a los más antiguos, sin perjuicio de su tramitación separada y coordinada.

3.- Ordenar nueva publicación en el BOE de la parte dispositiva de ésta Resolución, a los fines de hacer constar que por Auto de este Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid se solicitó y obtuvo la acumulación del presente proceso concursal de Bionostra Aplicaciones Biotecnológicas, S.L.U., seguido en el Juzgado Mercantil n.º 2 de Madrid, el cual continuará su tramitación en el Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid con el n.º 601/11; declarando la gratuidad de la publicación.

4.- Librese mandamiento al Registro Mercantil de Madrid para que proceda a inscribir lo acordado en la presente resolución, así como la modificación de la Administración Concursal y hágase entrega al Procurador de la Concursada para que cuide de su diligenciado.

Madrid, 7 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110074683-1